

OBJETO: CONTESTAR TRASLADO EN VIRTUD A: LA OBSERVACIÓN EXPUESTA EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES.

Asunción, 26 de junio de 2024

Nota GOC N° 157/2024

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De mi mayor consideración:

Abg. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE, por derecho propio, en mi carácter de responsable, de la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución del Directorio N° 2191/2023 de fecha 13.09.2023, constituyendo domicilio para todos los efectos administrativos en la casa de las calles Pdte. Franco 780 y Ayolas, Edificio Ayfra Piso 3, Bloque B, respecto a la observación realizada en el marco de la **LPN N° 06/2024 – ID N° 449.185** para el **“ALQUILER DE QUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB”**, convocada por la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** y suscripto con la firma **PRINTEC S.A.**, en ese sentido vengo por el presente escrito a contestar la observación de referencia en tiempo y forma, y como mejor proceda en derecho respetuosamente expongo cuanto sigue:

Al respecto, según se puede verificar en el portal de contrataciones, la cuestión **por el cual se retuvo el contrato mencionado**: *“...No se observa en la cláusula 9 del contrato la persona designada como administrador del contrato. Solicitamos a la Convocante realizar los ajustes correspondientes”*.

En ese sentido, y a fin de contestar el presente punto manifestamos que, mediante Resolución Directorio N° 1310/2024 de fecha 22.05.2024 se ha dispuesto en el **Art. 2°** lo siguiente: **“...DESIGNAR al Ing. Rodney Colman, Jefe del Departamento de Informática como Administrador de Contrato quien será responsable de la correcta ejecución contractual.**

Hugo Daniel Balbuena Villate
Gerente
GOC CONATEL

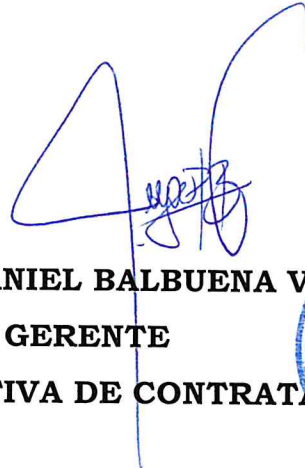


Al respecto, se ha suscripto la Adenda N° 01 al Contrato N° 08/2024 en la que se da cumplimiento a lo establecido en la norma, es decir designando al Ing. Rodney Colmán, Jefe del Departamento de Informática como Administrador del Contrato.

Ahora bien, por una cuestión de omisión involuntaria no se procedió a levantar en el Portal de Contrataciones la Adenda mencionada más arriba, subsanando dicha cuestión en la presente comunicación.

Finalmente, y en espera de tener a bien proceder a la difusión del contrato observado en cuestión, y así poder continuar con la prosecución de los trámites correspondientes, nos despedimos muy atentamente, agradeciendo desde ya la comprensión del caso.

Atentamente.-



ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

